

**OPERACION
RENTA
2.0.0.6
SUPLEMENTO TRIBUTARIO**

- (b) Que en la Línea 30 se haya registrado crédito por concepto de Ahorro Neto Positivo, conforme a las normas de la actual Letra A y/o ex – Letra B.- del artículo 57 bis de la Ley de la Renta;
- (c) Que en la Línea 31 se haya registrado crédito por concepto de impuesto de Primera Categoría proveniente de rentas o cantidades que hayan sido efectivamente gravadas con el impuesto de Primera Categoría y crédito por rentas de Fondos Mutuos, y por consiguiente, con derecho a devolución al contribuyente de los eventuales remanentes o excedentes producidos; y
- (d) Que el monto del resultado registrado en el Código (304) de la Línea 32 (entre paréntesis) no sea superior a los créditos anotados en Líneas 29, 30 y/o 31, ya que si así fuere, sólo podrá impetrarse como remanente en la Línea 51 (Códigos 119 y/o 116), hasta la concurrencia del monto de dichos créditos.
- (4) En el evento que no se cumplan las condiciones señaladas respecto de cada línea, el resultado registrado en el Código (304) de la Línea 32 (entre paréntesis), no podrá trasladarse a las Línea 51 (Códigos 119 y/o 116). Se hace presente, en todo caso, que no es requisito copulativo que existan los créditos de las letras (a), (b) y (c) anteriores en forma simultánea, ya que el derecho a imputación o devolución le corresponde independientemente a cada uno de ellos.
- (5) Los siguientes ejemplos ilustran sobre esta materia:

Ejemplo Nº 1

- Impuesto determinado en Línea 18 y/o 19	\$ 70.000	
- Créditos según Líneas 20 a 28	\$ 79.000	
- Crédito por impuesto único de 2da. Categoría de Línea 29	\$ 5.000	
- Crédito por ahorro neto positivo de Línea 30.....	\$ 8.000	
- Crédito por Impto. 1ª Categ. de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con dicho tributo.....	\$ 10.000	\$(102.000)
- Diferencia determinada en Código (304) Línea 32 (entre paréntesis)	\$ (32.000)	=====
- Remanente de crédito de Línea 29 a trasladar a Línea 51 (Código 119)	\$ 5.000	=====
- Remanente de crédito de Línea 30 a trasladar a la Línea 51 (Código 119)	\$ 8.000	=====
- Remanente de crédito de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con impuesto de Primera Categoría a trasladar a Línea 51 (Código 116)	\$ 10.000	=====

Ejemplo Nº 2

- Impuesto determinado en Líneas 18 y/o 19	\$ 65.000	
- Créditos según Líneas 20 a 28	\$ 60.000	
- Crédito por impuesto único de 2ª Categoría de Línea 29.....	\$ 15.000	
- Crédito por ahorro neto positivo de Línea 30	\$ 4.000	
- Crédito por Impto. 1ª Cat. de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con dicho tributo	\$ 35.000	\$(114.000)
- Diferencia determinada en Código (304) Línea 32 (entre paréntesis)	\$ (49.000)	=====
- Remanente de crédito de Línea 29 a trasladar a Línea 51 (Código 119).....	\$ 10.000	=====
- Remanente de crédito de Línea 30 a trasladar a Línea 51 (Código 119)	\$ 4.000	=====
- Remanente de crédito de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con impuesto de Primera Categoría a trasladar a Línea 51 (Código 116)	\$ 35.000	=====

Ejemplo Nº 3

- Impuesto determinado en Línea 18 y/o 19.....	\$ 105.000	
- Créditos según Líneas 20 a 28	\$ 70.000	
- Crédito por impuesto único de 2ª. Categoría de Línea 29.....	\$ 20.000	
- Crédito por ahorro neto positivo de Línea 30	\$ 15.000	

- Crédito por Impto. 1ª Cat. de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con dicho tributo.....	\$ 30.000	\$(135.000)
- Diferencia determinada en Código (304) Línea 32 (entre paréntesis)		\$ (30.000)
- Remanente de crédito de Línea 29 a trasladar a Línea 51 (Código 119)		\$ -
- Remanente de crédito de Línea 30 a trasladar a Línea 51 (Código 119)		\$ -
- Remanente de crédito de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con impto. de Primera Categoría a trasladar a Línea 51 (Código 116)		\$ 30.000

Ejemplo Nº 4

- Impuesto determinado en Línea 18 y/o 19		\$ 80.000
- Créditos según Líneas 20 a 28	\$ 85.000	
- Crédito por impto. único de 2ª. Categoría de Línea 29.....	\$ 20.000	
- Crédito por ahorro neto positivo de Línea 30	\$ 10.000	
- Crédito por Impto. 1ª. Cat. de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con dicho tributo	\$ 25.000	\$(140.000)
- Diferencia determinada en Código (304) Línea 32 (entre paréntesis)		\$ (60.000)
- Remanente de crédito de Línea 29 a trasladar a Línea 51 (Código 119)		\$ 20.000
- Remanente de crédito de Línea 30 a trasladar a Línea 51 (Código 119)		\$ 10.000
- Remanente de crédito de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con impuesto de Primera Categoría a trasladar a Línea 51 (Código 116)		\$ 25.000

Ejemplo Nº 5

- Impuesto determinado en Línea 18 y/o 19		\$ 100.000
- Créditos según Líneas 20 a 28	\$ 55.000	
- Crédito por impto. único de 2ª. Categoría de Línea 29.....	\$ 10.000	
- Crédito por ahorro neto positivo de Línea 30	\$ 15.000	
- Crédito por Impto. 1a. Cat. de Línea 31proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con dicho tributo	\$ 35.000	\$(115.000)
- Diferencia determinada en Código (304) Línea 32 (entre paréntesis)		\$ (15.000)
- Remanente de crédito de Línea 29 trasladar a Línea 51 (Código 119)		\$ -
- Remanente de crédito de Línea 30 a trasladar a Línea 51 (Código 119)		\$ -
- Remanente de crédito de Línea 31 proveniente de rentas o cantidades efectivamente gravadas con impuesto de Primera Categoría a trasladar a Línea 51 (Código 116)		\$ 15.000

**SECCION: IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA
SUBSECCION: IMPUESTOS DETERMINADOS (LINEAS 33 A LA 44)**

LINEA 33.- IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO

Anote en esta línea la misma cantidad determinada en Línea 32 sólo si ésta es positiva.

LINEA 34.- IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA SOBRE RENTAS EFECTIVAS

Esta línea debe ser utilizada por los contribuyentes que se indican a continuación, para la declaración del impuesto de Primera Categoría que les afecta sobre las rentas efectivas: